



San Andrés de Giles, 12 de julio de 2021.

ORDENANZA N° 50/21

VISTO:

El expediente Nro. **4101- 9631-0-2020**, iniciado con motivo de la presentación formulada por el señor Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el referido funcionario solicita en su informe , la posibilidad de realizar acciones tendientes a disponer la contratación de una empresa idónea que pueda ejecutar la perforación completa (perforación de reconocimiento, toma de muestras, perfiles eléctricos y descripción litológica; ensanche y entubado a 17,75 pulgadas de diámetro hasta zona correspondiente y posterior entubado de 14 pulgadas de diámetro, y demás especificaciones indicadas por el funcionario interviniente en el referido informe;

Que el mencionado pozo de bombeo con colocación de electrobomba, es destinado a la provisión de agua potable a la red Municipal de agua corriente, siendo el sitio de ejecución de la obra, la esquina Sudeste de la Plaza Mitre de nuestra ciudad;

Que el titular de Oficina de Compras del Municipio, ha informado en las actuaciones el costo aproximado de la obra;

Que el titular de Oficina de Compras del Municipio, al informar en las actuaciones del mencionado expediente el costo aproximado de la obra, se determinó a través de las áreas contables la correspondencia de disponer el llamado a Licitación Pública , para la evaluación de las propuestas formuladas y adjudicar la adquisición a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 151º subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de ello y conforme los términos del Decreto Municipal N° 1264 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 18 de mayo de 2021, se formalizó el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 10/2021

Que el artículo 3º del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4º como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 15 de junio del año 2021, a la hora 10:00.

Que han sido cumplidos los procedimientos de publicación de la licitación en medios gráficos tales como Periódico Local “La Libertad” Edición del día 9 de junio de 2021, en dos ocasiones en el Periódico Zonal “Diario Actualidad de Mercedes (día 28 de mayo y 1 de junio de 2021 y en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (31 de mayo y 1º de junio de 2021)



Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 15/21, surgen los siguientes resultados:

Se registraron dos propuestas

Propuesta N° 1 PROHIGEO S.A. (cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas. cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

PROPUESTA N° 2: PERFOMAX S.R.L. : No cumple con lo exigido en los incisos b) e) y h) del artículo 9º, de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 1264/2021 (Artículo 3º) y que el mencionado oferente adquirió con fecha 14/6/2021 (comprobante 009/000000051878),

Que en virtud de lo expresado la única oferta válida de la Licitación Pública N° 10/21, corresponde a PROHIGEO S.A.

Que ha formulado su correspondiente dictamen el señor Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad, siendo el informe favorable a la Empresa mencionada,

Que su oferta monetaria asciende a la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos (\$ 6.580.500)

Que ha intervenido en las actuaciones del referido expediente la señora Contadora Municipal Interina y el Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad.

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de una obra de gran importancia como es ejecutar la perforación completa (perforación de reconocimiento, toma de muestras, perfiles eléctricos y descripción litológica; ensanche y entubado a 17,75 pulgadas de diámetro hasta zona correspondiente y posterior entubado de 14 pulgadas de diámetro, con colocación de electrobomba, destinado a la provisión de agua potable a la red Municipal de agua corriente,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: En virtud de lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y conforme al Reglamento de Contabilidad, autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma PROHIGEO con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1691- Piso 6 Departamento “A” de la ciudad



Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle San Martín Nº 501 de la ciudad de San Andrés de Giles, Partido del mismo nombre, ambos de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 10/2021, cuyo objeto es la recepción de ofertas para la adjudicación de la Obra : perforación completa (perforación de reconocimiento, toma de muestras, perfiles eléctricos y descripción litológica; ensanche y entubado a 17,75 pulgadas de diámetro hasta zona correspondiente y posterior entubado de 14 pulgadas de diámetro, con colocación de electrobomba, destinado a la provisión de agua potable a la red Municipal de agua corriente, por haber resultado la única oferta válida, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses de la Municipalidad, tramitándose las actuaciones correspondientes a través del Expediente Administrativo Municipal Nº 4101-9631-0-2020.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de la obra mencionada en el artículo precedente, en la esquina Sudeste de la Plaza Mitre de nuestra Ciudad.

Artículo 3º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de julio de 2021.-

Liliana Bonetti
Secretaria Ad hoc